



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

25 DE SEPTIEMBRE DE 2006

No. 112

Í N D I C E

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

◆ “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
DELEGACIÓN TLÁHUAC	
◆ LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	11
SECRETARÍA DE FINANZAS	
◆ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2006	12
CONTRALORÍA GENERAL	
◆ CIRCULAR N°. CG/033/2006	13
◆ CIRCULAR N°. CG/034/2006	14
◆ CIRCULAR N°. CG/035/2006	15
◆ CIRCULAR N°. CG/036/2006	16
◆ CIRCULAR N°. CG/037/2006	17
◆ CIRCULAR N°. CG/039/2006	18
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ DEUTSCHE QUÍMICA, S.A. DE C.V.	24
◆ BIOCUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	26
◆ COMERCIALIZADORA AZUCARERA DEL TROPICO, S.A. DE C.V.	26
◆ FARMACIAS EL ICARO DEL CENTRO, SA DE CV.	27
◆ FARMACIAS EL ICARO DE TIJUANA, SA DE CV.	27
◆ FARMACIAS EL ICARO, S.A. DE C.V.	28
◆ VENDEMODA, S. A. DE C. V.	28
◆ PROCESOS BIOMETALURGICOS, S.A. DE C.V.	29
◆ SISTEMAS EDUCATIVOS VISUALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	30
◆ MSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. C.	31
◆ EDICTOS	31
◆ AVISO	34



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”

México, Distrito Federal, a quince de septiembre de dos mil seis.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIÓ EL “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO, PUBLICÁNDOSE SU CONTENIDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO DE REFERENCIA; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 273, 274 Y 279 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”

México, Distrito Federal, a catorce de septiembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cuyo contenido remite el diverso 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) de la citada Ley Fundamental, el Estatuto de Gobierno y la ley del Distrito Federal en materia electoral garantizarán, que la autoridad jurisdiccional encargada de resolver las controversias en la materia, goce de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

II. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 222, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad;

III. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el numeral 116, fracción IV, incisos b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 137, inciso d) y 227, fracciones I, inciso a), y II, inciso m) del Código Electoral del Distrito Federal, establecen que este Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver los juicios relativos a la elección de Jefe de Gobierno, así como para emitir la Declaratoria de Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo;

IV. Que el once de octubre de dos mil cinco, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de esta entidad el diecinueve del mismo mes y año, en cuyo artículo Noveno Transitorio se dispone lo siguiente:

“Para los efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el presente decreto, dos, (sic) Magistrados supernumerarios deberán incorporarse al Pleno durante el desarrollo del proceso electoral de 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente podrán hacerlo los 2 Magistrados supernumerarios restantes.”

V. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo Noveno Transitorio, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Acuerdo número 7/2006, de diecinueve de enero del año en curso, por mayoría de tres votos de los Magistrados Estuardo Mario Bermúdez Molina, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado; y con dos votos en contra de los Magistrados Hermilo Herrejón Silva y Raciél Garrido Maldonado, en el que se establece lo siguiente:

“PRIMERO. Que para la oportuna resolución de los medios de impugnación vinculados con el desarrollo del proceso electoral de dos mil seis, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a partir del veinte de enero de dos mil seis, se integra con siete Magistrados: cinco Numerarios y dos Supernumerarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforma el Código Electoral local, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el diecinueve de octubre de dos mil cinco; por lo que, los demás asuntos de los que actualmente se encuentra conociendo este Órgano Jurisdiccional, así como todos aquéllos que no guarden relación con el proceso electoral, continuarán resolviéndose por los Magistrados Numerarios;

SEGUNDO. Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, a partir de la fecha arriba señalada se integran al Pleno los Magistrados Supernumerarios Pedro Rivas Monroy y María del Pilar Hernández Martínez, según el orden de designación hecha por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los Considerandos X y XII de este Acuerdo;

TERCERO. Que los Magistrados Supernumerarios citados en el punto anterior de este Acuerdo, se incorporan al Pleno, a partir del veinte de enero del año en curso, con el personal jurídico y administrativo estrictamente necesario para el desarrollo de las funciones para las cuales son integrados;

CUARTO. Que el turno de los expedientes de los medios de impugnación vinculados con el proceso electoral de dos mil seis, se llevará de acuerdo con lo previsto en el artículo 291, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;

QUINTO. Se instruye al Magistrado Presidente para que, mediante oficio, comunique el contenido del presente Acuerdo a los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el (sic) Internet.”.

VI. Que el dos de julio de dos mil seis, tuvo verificativo la jornada electoral con el objeto de elegir, entre otros, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 del Código Electoral del Distrito Federal, el cinco de julio de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebró sesión pública a efecto de aprobar el Acuerdo identificado con la clave ACU-320-06 denominado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE”, en el que se determina lo siguiente:

“PRIMERO.- Se efectúa el cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizado por este órgano superior de dirección en los Considerados 38 a 40 de este Acuerdo, dando como resultado que la coalición total denominada ‘POR EL BIEN DE TODOS’ haya obtenido el mayor número de votos en la circunscripción respectiva.

SEGUNDO.- Se declara al C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, en su calidad de candidato de la coalición total denominada ‘POR EL BIEN DE TODOS’ como vencedor en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Se declara la validez de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por haber concluido todas las etapas del proceso electoral en los términos establecidos en el Considerando 41 de este Acuerdo.

CUARTO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo General expida la constancia de mayoría a la coalición total denominada 'POR EL BIEN DE TODOS' que obtuvo el mayor número de votos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como se señala en el primer punto de Acuerdo.

QUINTO.- Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General que informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por conducto de la Mesa Directiva, los resultados del cómputo, declaración de validez y expedición de constancia de mayoría de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEXTO.- Se ordena al Secretario del Consejo General que haga constar en el Acta circunstanciada de la sesión, los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, se hayan presentado.

SÉPTIMO.- Se ordena al Secretario del Consejo General que informe al Tribunal Electoral del Distrito Federal los resultados del cómputo, declaración de validez y expedición de constancia de mayoría de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los términos establecidos en el presente Acuerdo a fin de que dicho órgano jurisdiccional formule la declaración de Jefe de Gobierno electo.

OCTAVO.- Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que publique en el exterior de las oficinas de este Órgano Electoral, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386 de esta Ciudad, los resultados obtenidos en el cómputo de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

NOVENO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a todos los partidos políticos y coaliciones, a través de su representante acreditado ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

DÉCIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Consejos Distritales y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe."

VIII. Que el cómputo total a que se refiere el punto PRIMERO del Acuerdo precisado en el Considerando que antecede, consigna la votación obtenida por los partidos políticos y coaliciones en la elección de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN TOTAL OBTENIDA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1,302,097

COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "UNIDOS POR LA CIUDAD"	1,031,334
COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "POR EL BIEN DE TODOS"	2,215,147
PARTIDO NUEVA ALIANZA	109,133
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA	50,482
VOTOS NULOS	69,011
TOTAL	4,777,204

IX. Que la Declaración de Validez de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que se refiere el punto TERCERO del Acuerdo precisado en el Considerando VII del presente instrumento, la emitió el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tomando en consideración lo siguiente:

"41. Que una vez concluidas las etapas establecidas en el artículo 137 del Código Electoral del Distrito Federal, relativas a la preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es procedente que este Consejo General, con fundamento en los artículos 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 60, fracción XXII, 137, inciso d) y 214, relacionado con el numeral 315, párrafo primero, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, declare la validez de la elección y, en consecuencia, expida la constancia de mayoría correspondiente; en el entendido de que no es lo mismo la declaración de validez, que debe pronunciar el Instituto Electoral del Distrito Federal, que la declaración de Jefe de Gobierno electo, que debe emitir el Tribunal Electoral del Distrito Federal, toda vez que, si bien es cierto la declaración de validez de la elección de Jefe de Gobierno no esta (sic) regulada por el artículo 214, del citado ordenamiento legal, también lo es que dicho acto forma parte integral del proceso electoral y se entiende como una obligación formal y solemne para este órgano superior de dirección efectuar dicho pronunciamiento para garantizar que son válidas todas las etapas desarrolladas durante el proceso electoral, pues en cada una se observó en lo conducente, lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, además de que en todo momento esta autoridad electoral estuvo sujeta a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, equidad, independencia y objetividad rectores en la materia electoral."

X. Que en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo citado en el Considerando VII de la presente Declaratoria, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal expidió la constancia de mayoría al candidato de la Coalición Total denominada "Por el Bien de Todos", que obtuvo el mayor número de votos en la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en los siguientes términos:

“CONSTANCIA DE MAYORÍA
DE
JEFE DE GOBIERNO

El Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y con los artículos 60, fracción XXII y 214, párrafos primero y segundo, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal expide la presente: CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DE GOBIERNO, a el C.

Marcelo Luis Ebrard Casaubon,

quien fue registrado en tiempo y forma como candidato al cargo antes mencionado por la Coalición Total por el Bien de Todos, en cumplimiento de la resolución tomada en sesión de fecha 5 de julio de 2006 por parte de este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, declarando la validez de la misma.

La presente se expide en la Ciudad de México, el 5 de julio de 2006.

POR EL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ”

XI. Que mediante oficio SECG/IEDF/3536/06, de siete de julio de dos mil seis, recibido el mismo día en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en el punto SÉPTIMO del Acuerdo que se precisa en el Considerando VII de la presente Declaratoria, remitió a este Tribunal Electoral copia certificada de dicho documento;

XII. Que el nueve de julio del año en curso, la Coalición Total “Unidos por la Ciudad”, promovió Juicio Electoral en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Total de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Declaración de Validez y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría al candidato postulado por la Coalición Total “Por el Bien de Todos”, realizadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, al que le correspondió el número de expediente TEDF-JEL-198/2006;

XIII. Que una vez sustanciado el expediente a que se refiere el Considerando inmediato anterior, el ocho de septiembre del año en curso, el Pleno de este Tribunal dictó la sentencia respectiva en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Es **PARCIALMENTE FUNDADO** el juicio electoral interpuesto por la Coalición “Unidos por la Ciudad” en contra del cómputo total, declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría realizadas por la autoridad responsable a favor de la Coalición ‘Por el Bien de Todos’, en términos de los Considerandos **QUINTO** al **DÉCIMO CUARTO** de esta sentencia.

SEGUNDO.- Se declara la nulidad de la votación recibida en **NUEVE** casillas correspondientes a la elección impugnada, en los términos establecidos en los Considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, de conformidad con lo razonado en el Considerando **DÉCIMO CUARTO** de la presente resolución, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo total de la elección de referencia, para quedar en los siguientes términos:

CÓMPUTO DEFINITIVO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1'301,258
Coalición 'Unidos por la Ciudad' (PRI, PVEM)	1'030,735
Coalición 'Por el Bien de Todos' (PRD, PT, CONVERGENCIA)	2'213,592
Partido Nueva Alianza	109,061
PASC	50,438
VOTOS NULOS	68,960
VOTACIÓN TOTAL	4'774,044

Misma que sustituye al acta de cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Se confirma la declaración de validez de la elección de Jefe de Gobierno realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTO.- Se confirma la expedición de la constancia de mayoría realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal al candidato postulado por la Coalición 'Por el Bien de Todos', ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE..."

XIV. Que a fin de contar con los elementos necesarios para que el Tribunal Electoral del Distrito Federal dé cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con los numerales 137, inciso d) y 227, fracción II, inciso m) del Código Electoral local, el Magistrado Presidente instruyó al Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto que solicitara al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas, remitiera la certificación respecto de la presentación de medios de impugnación que, en su caso, se hubiesen promovido dentro del plazo previsto en el artículo 252 del citado ordenamiento legal, contra el Cómputo Total y/o la entrega de la Constancia de Mayoría y la Declaración de Validez de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal; instrucción que fue materializada mediante oficio TEDF-SGV-2198/2006, de ocho de septiembre del año en curso;

XV. En cumplimiento al requerimiento precisado en el Considerando que antecede, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fecha ocho de septiembre del presente año, mediante oficio SECG-IEDF/4238/06, la certificación requerida, que es del tenor siguiente:

“En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día ocho de septiembre de dos mil seis, Oliverio Juárez González, Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, código postal 14386, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, incisos a), f), k) y s), 214 y 247 del Código Electoral del Distrito Federal:
CERTIFICA

Que a la fecha no existe medio de impugnación en trámite ante las oficinas centrales de este Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en ninguno de sus cuarenta Consejos Distritales, relacionados con la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en donde se haya impugnado el cómputo total y la declaración de validez atinente; en la inteligencia que únicamente se recibió el juicio electoral promovido por la coalición total denominada ‘Unidos por la Ciudad’, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral, el nueve de julio del año en curso, mismo que en su oportunidad y una vez agotado el trámite de ley, se remitió a ese H. Tribunal Electoral del Distrito Federal con el expediente número IEDF-JE137/06 y constancias que lo integraron, el quince de julio de este año, habiéndose sustanciado en esa Autoridad Jurisdiccional bajo el expediente identificado con la clave alfanumérica TEDF-JEL-198/2006.

Asimismo, no omito señalar, que el Partido Acción Nacional presentó solicitud de investigación en términos de lo dispuesto por el artículo 40 del Código Electoral del Distrito Federal, en contra del (sic) la coalición total denominada ‘Por el Bien de Todos’, aduciendo el presunto rebase de tope de gastos de campaña por parte de su candidato Marcelo Luis Ebrard Casaubon, la cual se encuentra en sustanciación en la Comisión de Fiscalización del Consejo General de este Instituto, bajo el expediente número IEDF-INV-002/2006.”

XVI. Que con fecha doce de septiembre del año en curso, la Coalición Total “Unidos por la Ciudad”, promovió Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-198/2006, integrado con motivo del Juicio Electoral incoado en contra del cómputo total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Declaración de Validez y entrega de la Constancia de Mayoría respectiva, en favor del candidato de la Coalición Total “Por el Bien de Todos”, el cual en su oportunidad, fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su debida sustanciación y posterior resolución;

XVII. Que tomando en consideración: **a)** Que el Juicio Electoral al que le correspondió el número TEDF-JEL-198/2006, promovido por la Coalición Total “Unidos por la Ciudad”, fue el único medio de impugnación promovido en contra del Cómputo Total correspondiente a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Declaración de Validez y de la Constancia de Mayoría respectiva, tal y como se desprende de la certificación realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, precisada en el Considerando que antecede; **b)** Que con motivo de la resolución dictada en el expediente TEDF-JEL-198/2006, este Tribunal Electoral modificó el cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuyos resultados se precisan en el Considerando XIII del presente Acuerdo, en la que el candidato postulado por la Coalición Total “Por el Bien de Todos” conservó la primera posición, habiendo obtenido dos millones doscientos trece mil quinientos noventa y dos votos; **c)** Que asimismo, en la referida resolución dictada en el expediente TEDF-JEL-198/2006, este Tribunal Electoral confirmó la Declaración de Validez de la citada elección, así como la Constancia de Mayoría respectivas efectuadas por la autoridad responsable a favor de dicho candidato; **d)** Que con lo anterior, este Órgano Jurisdiccional ha realizado los actos inherentes al proceso electoral ordinario en curso y, para concluir su actividad, respecto de la etapa denominada “Declaratorias de Validez”, determina que debe emitirse la Declaratoria correspondiente en favor del ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon, como Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo, para el periodo del cinco de diciembre de dos mil seis al cuatro de diciembre de dos mil doce; y, **e)** Que no obstante la promoción del Juicio de Revisión Constitucional Electoral aludido en el Considerando XVI del presente Acuerdo, este Tribunal se encuentra facultado para emitir la citada Declaratoria de Jefe de Gobierno Electo, dado que, de conformidad con lo establecido por el artículo 6°, párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la interposición del medio de impugnativo en comento, no produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución combatida;

XVIII. Que como consecuencia de lo anterior y para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, en su oportunidad deberá ser notificado por oficio a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acompañándole copia certificada del mismo, a efecto de que se sirva expedir el bando correspondiente para dar a conocer a la ciudadanía de esta entidad, que el ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon, ha sido declarado Jefe de Gobierno del Distrito Federal Electo, por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en términos del artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con los numerales 137, inciso d) y 227, fracción II, inciso m) del Código Electoral del Distrito Federal;

XIX. Que con base en el mencionado Cómputo Total de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la confirmación de la Declaración de Validez de la elección impugnada, la entrega de la Constancia de Mayoría efectuadas por la autoridad responsable a favor del candidato postulado por la Coalición Total “Por el Bien de Todos”, así como la presente Declaratoria de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Electo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 273, 274, 275, fracción VIII, 279 y 284 del Código Electoral del Distrito Federal; y, 168 y 169 del Reglamento Interior de este Tribunal, se determina que el presente Acuerdo deberá notificarse personalmente al ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon, acompañándole copia certificada del mismo y la Constancia de Declaratoria firmada por los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal; de igual forma, deberá publicarse a través de los estrados del propio Tribunal Electoral y la Gaceta Oficial del Distrito Federal; instruyendo para tal efecto al Secretario General, a fin de que en términos de lo dispuesto por el artículo 23, fracción XI del referido Reglamento, realice los trámites correspondientes tendientes a su cumplimiento. Finalmente, se instruye al funcionario antes referido, para que glose copia certificada de la presente Declaratoria en los autos que integran el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-198/2006.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el diverso 116, fracción IV, incisos b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 137, inciso d) y 227, fracción II, inciso m) del Código Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO. Se declara Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo al ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon, para el periodo del cinco de diciembre de dos mil seis al cuatro de diciembre de dos mil doce;

SEGUNDO. Glóse copia certificada del presente Acuerdo Plenario al expediente TEDF-JEL-198/2006, conforme a lo señalado en el Considerando XIX;

TERCERO. Extiéndase la Declaratoria a que se refiere el Considerando XIX del presente Acuerdo y hágase entrega de la misma al ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubon;

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo en los términos señalados en los Considerandos XVIII y XIX de la presente Declaratoria; y,

QUINTO. Se ordena la publicación, por una sola vez, del presente Acuerdo Plenario en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, integrado de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de esta entidad, el diecinueve de octubre de dos mil cinco, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal; y, 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe. HERMILO HERREJÓN SILVA, PRESIDENTE; ESTUARDO MARIO BERMÚDEZ MOLINA, MAGISTRADO NUMERARIO; RACIEL GARRIDO MALDONADO, MAGISTRADO NUMERARIO; MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADA SUPERNUMERARIA; JUAN MARTÍNEZ VELOZ, MAGISTRADO NUMERARIO; PEDRO RIVAS MONROY, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO; RODOLFO TERRAZAS SALGADO, MAGISTRADO NUMERARIO; GERARDO RAFAEL SUÁREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL.- FIRMAS ILEGIBLES.

El suscrito licenciado Gerardo Rafael Suárez González, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.----

-----C E R T I F I C A : -----

Que el presente documento, constante de cuatro fojas por ambos lados, concuerda fielmente con el texto original del “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”, aprobado por el máximo Órgano de Decisión de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, el catorce de septiembre de dos mil seis.-----

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso K del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis. **DOY FE.** -----

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN TLÁHUAC****LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**

L.C. Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-172/01, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
141	Prestación del Servicio de Transporte a las Áreas de la Delegación Tláhuac
142	Elaboración del Programa Anual de Dotación para Suministro de Combustible (Gasolina y Diesel) al Parque Vehicular de las Áreas de la Delegación Tláhuac.
143	Realización de Trámites de Pago de Impuestos y Derechos Vehiculares (Tenencia) de la Delegación Tláhuac
144	Realización del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular, Maquinaria Pesada y Ligera Propiedad de la Delegación Tláhuac
145	Realización del Trámite de Alta, de los Vehículos Adquiridos por la Delegación Tláhuac
146	Elaboración del Dictamen Técnico y Trámite de Baja de las Unidades Vehiculares de la Delegación Tláhuac
147	Atención a las Solicitudes de Espacios para la Exposición de Obras Artísticas y Culturales en los Museos de la Delegación Tláhuac

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de septiembre del 2006.

(Firma)

L.C. Fátima Mena Ortega

SECRETARÍA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2006**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE OCTUBRE DEL 2006

OSCAR ROSADO JIMENEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de octubre del 2006.

- I. 0.77% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.00% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 15 de septiembre del 2006

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/033/2006**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/033/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 8 de septiembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-252 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-08-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	ITE-920811-U56	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DMH-OP-26-UNI.HAB/04

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Miguel Hidalgo, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/034/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/034/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 8 de septiembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-253 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 03-08-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
VA PROMOTORA COMERCIAL TURÍSTICA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	VPC-921006-661	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DMH-OP-53-BANQUETAS/04

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Miguel Hidalgo, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/035/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/035/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 8 de septiembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-254 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 04-08-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
VA PROMOTORA COMERCIAL TURÍSTICA Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	VPC-921006-661	CUATRO AÑOS	FRACCION IV DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 28 DE JULIO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DMH-OP-54-BANQUETAS/04

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Miguel Hidalgo, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/036/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/036/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 8 de septiembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-255 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 05-08-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	COS-001020-QC8	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DMH-OP-61-FARO/04 (BIANUAL)

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Miguel Hidalgo, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/037/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/037/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 8 de septiembre del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-256 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 06-08-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
ARRENDADORA Y EDIFICADORA VELASCO, S.A. DE C.V.	AEV-031128-L47	TRES AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2005, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DMH-OP-70-BANQUETAS/04

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Miguel Hidalgo, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/039/2006

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**)

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N° CG/039/2006.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 14 de septiembre del 2006, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/12960/2006, en el que se consigna la resolución de fecha 8 de septiembre del 2006, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-09/2006, a la sociedad mercantil denominada “Servicios Joro”, S.A. de C.V., con R.F.C. SJO-911216-KC9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Desarrollo Social
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria 005/2006

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los **fabricantes** interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Mobiliario Escolar**”, conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Muestras	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Comunicación del dictamen y emisión del fallo
3000-1114-005-06		Convocante: \$1,000.00 CompraNET:\$950.00	Del 22 al 26 de septiembre 2006	27-Sep-2006 10:00 horas	28 y 29 de septiembre de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas	2-Oct2006 10:00 horas	6-Oct-2006 12:00 horas
Partida	Clave cabms	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	C00000000	Paquete escolar integrado por: mesas trapezoidales y sillas para mesas trapezoidales para alumnos; mesa y silla para maestros.			636	Paquete	
2	C00000000	Pizarrón metálico porcelanizado color blanco			636	Pieza	

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F.
- **Bases de la licitación:** Disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Adquisiciones de la convocante, ubicada Plaza de la Constitución No. 1, 5to. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F, Tel 5345-8261 y 5345-8000 ext. 1385 y 1561 de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Los eventos correrán a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Anticipo:** Se otorgará el 50% de anticipo.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español, cotizadas con precios unitarios fijos y en moneda nacional.
- **Lugar de Entrega:** L.A.B. El sitio se le indicará al licitante ganador.
- **Fecha límite de entrega:** 15 de noviembre de 2006..
- **Vigencia del Contrato:** A partir de su formalización y hasta el 29 de diciembre de 2006.
- **Pago:** Se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la facturas, debidamente requisitadas, según lo establecido en bases.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas técnicas presentadas serán negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectúa bajo la cobertura de ningún Tratado.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Ignacio Prian Salazar Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social México, D.F., a 22 de septiembre de 2006

Ignacio Prian Salazar

Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social
(Firma)

(Al margen superior derecho dice: “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 012

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS “COMPONENTES PARA LA GENERALIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES CON TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-012-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	27/09/2006	29/09/2006 11:00 horas	28/09/06	13/10/2006 10:00 horas	13/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200498	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS “COMPONENTES PARA LA GENERALIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES CON TARJETA INTELIGENTE SIN CONTACTO”.	7	MODULO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2006 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Octubre de 2006 a las 10:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de hasta el 50%.
- Lugar de entrega: A lo largo de toda la red del Sistema de Transporte Colectivo, conforme a lo señalado en el anexo técnico
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.
(Firma)

(Al margen superior derecho dice: “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO**

Convocatoria: 013

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de “UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA, OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES Y CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-013-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	28/09/2006	05/10/2006 10:00 horas	03 Y 04/10/2006 09:00 horas.	17/10/2006 10:00 horas	17/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA, OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES Y CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO	1	N/A

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, ubicada en Luis Moya Número 102 - Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-40, 57-09-08-31, 56-27-49-93, 57-09-11-33 EXT. 5125, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 17 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El resultado del dictamen y emisión del fallo de la Licitación se efectuará el día 27 de Octubre de 2006 a las 10:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- Se otorgará el 50% del monto total del contrato.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo de acuerdo al anexo técnico.
- Plazo de entrega: Programado en el anexo Técnico.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN
GERENTE DE ADQUISICIONES
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

**DEUTSCHE QUÍMICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DQU-910405-AR0
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Primera Convocatoria**

De conformidad con lo establecido por los artículos 172, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de Deutsche Química, S.A. de C.V., convoco a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 11 de octubre del año en curso, a las diecisiete horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Luz Saviñón número 509, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, D.F., C.P. 03100.

Lo anterior a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Presentación de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Informe de las Operaciones de la sociedad durante el ejercicio 2005.
- V. Nombramiento de Administrador o Consejo de Administración de la Sociedad.
- VI. Nombramiento de Comisario.
- VII. Asuntos Generales.

Se informa a los accionistas que tanto la información financiera a discutirse y el informe preparado por la administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Los accionistas podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, quien podrá acreditar su representación por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

(Firma)
Ing. Julio Maya Villaseñor.
Administrador Único.

DEUTSCHE QUÍMICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DQU-910405-AR0
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido por los artículos 179, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo séptima de los Estatutos Sociales, el suscrito, en mi carácter de Administrador Único de Deutsche Química, S.A. de C.V., convoco a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 11 de octubre del año en curso, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el domicilio social, ubicado en Luz Saviñón número 509, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, D.F., C.P. 03100.

Lo anterior a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

- I. Instalación de la Asamblea.
- II. Propuesta de Modificación a los Estatutos Sociales.
- III. Asuntos Generales.

Los accionistas podrán asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar en ellas por conducto de apoderado, quien podrá acreditar su representación por medio de carta poder simple.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

(Firma)
Ing. Julio Maya Villaseñor.
Administrador Único.

BIOCOM de México, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006.

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	<u>17,767.30</u>	TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	1,830,923.57
		APORT'S. P/FUTUROS AUM'S CAP.	500.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,830,923.57
		EXCESO (INSUFC.) EN CAPITAL	11,032.14
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-493,791.30</u>
		TOTAL DE CAPITAL	<u>17,767.30</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>17,767.30</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>17,767.30</u>

Nota: Se paga el haber social a los accionistas a razón de \$ 10.34 (Diez pesos 34/100 M.N.), por acción.

El presente Balance Final se publica en cumplimiento y para los efectos establecidos por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

(Firma)

Sr. Jesús Ernesto López Acosta

Liquidador

COMERCIALIZADORA AZUCARERA DEL TROPICO, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006.

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	<u>105,253.35</u>	TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOLCIAL	142,420.21
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-16,750.61
		EFFECTO ACUMULADO DIFERIDO ISR	2,924.44
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-23,340.69</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>105,253.35</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>105,253.35</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>105,253.35</u>

Nota: Se paga el haber social a los accionistas a razón de \$ 105.25 (Ciento cinco pesos 25/100 M.N.), por acción.

El presente Balance Final se publica en cumplimiento y para los efectos establecidos por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

(Firma)

Sr. Jesús Ernesto López Acosta

Liquidador

FARMACIAS EL ICARO DEL CENTRO SA DE CV.; en Liquidación
(Pesos)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005

--Activo	
Circulante	\$743,219.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
Total Activo	\$743,219.00
--Pasivo	
Total Pasivo	\$721,279.00
Capital Contable	\$21,940.00
--Total pasivo más Capital Contable	\$743,219.00
BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS	\$00.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE
(Firma)
El liquidador
Xavier Gonzalez Zirion

FARMACIAS EL ICARO DE TIJUANA SA DE CV.; en Liquidación
(Pesos)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005

--Activo	
Circulante	\$5'207,584.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
Total Activo	\$5'207,584.00
--Pasivo	
Total Pasivo	\$5'213,460.00
Capital Contable	-\$5,877.00
--Total pasivo más Capital Contable	\$5'207,584.00
BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS	\$00.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE
(Firma)
El liquidador
Xavier Gonzalez Zirion

FARMACIAS EL ICARO, S.A. DE C.V., en Liquidación
(Pesos)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005

--Activo	
Circulante	\$2'074,127.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
Total Activo	\$2'074,127.00
--Pasivo	
Total Pasivo	\$2'072,175.00
Capital Contable	\$1,952.00
--Total pasivo más Capital Contable	\$2'074,127.00
BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS	\$00.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE
(Firma)
El liquidador
Xavier Gonzalez Zirion

VENDEMODA, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2006

Activo Circulante	
Bancos	3,353.04
Total de Activo Circulante	3,353.04
Suma el Activo	3,353.04
Pasivo	0.00
Capital Contable	
Capital Social	3,000,000.00
Resultado de Ejercs. Ants.	-2,996,646.46
Suma el Capital Contable	3,353.54
Suman el Pasivo y el Capital Contable	3,353.54

El balance final de liquidación se publica en los términos del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, tres veces consecutivas con intervalo de 10 días cada una, y quedará en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación. El remanente será reembolsado a los accionistas en proporción a su participación accionaria en el capital.

México, D. F., a 12 de Septiembre de 2006

Liquidador
(Firma)
C. Elias Helfon Daniel

PROCESOS BIOMETALURGICOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO 2006

(Cifras en pesos)

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	\$ 45,802
Total activo	<u>\$ 45,802</u>

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Total pasivo	<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 50,000
Pérdidas acumuladas	\$ (5,218)
Resultado del periodo	<u>\$ 1,020</u>
Total capital contable	<u>\$ (45,802)</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 45,802</u>

(NOTA 1) Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito Liquidador.

(NOTA 2) La cuota de liquidación que corresponda a los accionistas, quedará a su disposición en la Tesorería de la Sociedad.

(Firma)

C.P. Rodolfo Gómez Maturano
Liquidador

SISTEMAS EDUCATIVOS VISUALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2006
EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO:

ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	0
ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>0</u></u>

PASIVO:

PASIVO A CORTO PLAZO:

DOCUMENTOS POR PAGAR	4052420
ACREEDORES DIVERSOS	<u>2212424</u>
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	<u><u>6264844</u></u>

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	200000
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	11633759
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-12561402
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5537201
SUMA CAPITAL CONTABLE	<u><u>-6264844</u></u>

SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	0
--------------------------------	---

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE JULIO DEL 2006

VENTAS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0
GASTOS DE OPERACIÓN	5537201
PÉRDIDA DE OPERACIÓN	5537201
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0
PÉRDIDA FINANCIERA	5537201
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>5537201</u></u>

(Firma)

LIQUIDADOR
SR. REMIGIO MILERA PÉREZ

MSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. C.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2006

CAJA Y BANCOS	50.000
CAPITAL SOCIAL	50.000

LIQUIDADOR
(Firma)
CHALOUH JRADE MOSHE

E D I C T O S

JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL.

EDICTO

EXP: 111/2005

México, Distrito Federal a veinticuatro de Febrero de dos mil cinco. -----

Por desahogada la prevención ordenada en autos y con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, se tienen por presentados a: JOSÉ LUIS VEGA ESPERÓN, OLDAIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA JOSÉ JUNCO CALZÓN Y JOSÉ ANTONIO VEGA CAJICA en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**, promoviendo en Juicio **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de: **MARTHA NORIEGA JIMÉNEZ**, mismo que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1380 y demás relativos del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas del escrito de demanda y el ocurso de cuenta, documentación exhibida, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, emplácese y córrase traslado a los codemandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación, oponga excepciones y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos en términos del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia y las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos legales por Boletín Judicial en término de lo dispuesto por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio...

En los autos dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido ante este Juzgado por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARTHA NORIEGA JIMÉNEZ**, expediente número **111/2005** la C, Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas catorce de julio y dos de agosto del año en curso, se ordeno emplazar a **MARTHA NORIEGA JIMÉNEZ** por medio de edictos, para lo cual deberá de presentarse en el local de este juzgado en donde se ponen a disposición las copias simples de traslado en la Secretaria "A" de Acuerdos cualquier día y hora hábil en que se encuentre laborando este juzgado, para lo cual tiene el termino de treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que recoja las copias simples de traslado o manifiesten lo que a su derecho corresponda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
México, D.F. a 07 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA CORTES.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la sentencia definitiva de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, dictada en el juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA CORTES, expediente numero 400/04, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar por edictos los puntos resolutive de la sentencia que se menciona, mismas que en lo conducente dice: -----

México, Distrito Federal a treinta de noviembre del año dos mil cinco. -----

VISTOS -----

RESULTANDO...CONSIDERANDO...RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ordinaria mercantil intentada en donde la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara la rescisión judicial del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Contrato de Crédito Adicional, en virtud de que la ahora demandada incumplió la obligación de pago que impuso el contrato de crédito base de la acción a partir del mes de junio del dos mil tres, actualizándose la hipótesis de vencimiento anticipado prevista en la cláusula DÉCIMO PRIMERA del básico referido. -----

TERCERO.- Es de condenarse a la parte demandada al pago de la cantidad de \$168,685.17 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), cantidad que deberá de ser cubierta en un lapso de CINCO DIAS contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, apercibido que en caso de no hacerlo así se le embargaran bienes suficientes que sirvan para garantizar la cantidad adeudada. -----

CUARTO.- Es de condenarse a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios a las tasas estipuladas por las partes, las cuales se generaron en el periodo comprendido entre la fecha de disposición del crédito y las fechas del vencimiento de las amortizaciones mensuales cuantificación que deberá hacerse en ejecución de sentencia respectiva. -----

QUINTO.- Se condena a JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA CORTES al pago de los intereses moratorios a las tasas estipuladas por las partes, generados a partir del incumplimiento de la obligación de pago y hasta la fecha de la demanda, así como los que se generen hasta el finiquito total del adeudo, lo que deberá hacerse en ejecución de sentencia respectiva. -----

SEXTO.- Es de absolverse a la parte demandada del pago de las costas causadas en esta instancia, por no estar comprendido dentro de supuesto alguno del artículo 1084 del Código de Comercio. -----

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, al demandado los puntos resolutive de la presente resolución, en el Boletín Judicial, Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, mediante publicación por tres veces, en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, y extiéndase copia autorizada de la presente resolución para integrarla al legajo de sentencias de este juzgado. ---

---ASÍ DEFINITIVAMENTE juzgado lo resolvió y firma el C. Juez QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Licenciado JOSE LUIS GYVES MARIN, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas. --

México, Distrito Federal a 12 de Julio de 2006.

C. Secretario de Acuerdos "B"

(Firma)

Lic. LUIS VARGAS ZUÑIGA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL Y GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EDICTO.

En el Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio, promovida por EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ, en los autos, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GONZALEZ CASAS MARIA GUADALUPE** en contra de **MANUELA ISABEL NARVAEZ RODRIGUEZ**, con número de expediente **21/2005**, el C. Juez Dictó un auto que a la letra dice: - -

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil seis

--- Agréguese al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio 21/2005 el escrito de **EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ** tercerista; como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible practicar el emplazamiento de la Ejecutante **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CASAS** en el domicilio que señaló en el expediente principal número 535/2002 del índice del Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GONZALEZ CASAS MARIA GUADALUPE** en contra de **MANUELA ISABEL NARVAEZ RODRIGUEZ** y por otra parte, los informes rendidos tanto por el Instituto Federal Electoral, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto Mexicano del Seguro Social han sido negativos, en el sentido de que no tienen registrado el domicilio de referida ejecutante y el Tercerista ha manifestado ignorar dicho domicilio; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 en relación con el artículo 1063, 1368 y demás relativos del Código de Comercio mediante publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas que se haga en el Periódico EL SOL DE MEXICO, y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, emplácese a la Ejecutante **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CASAS** haciéndose saber la Tercería Excluyente de Dominio respecto del inmueble ubicado en el Rancho de San José Palma Gorda del Municipio de Pachuquilla, Estado de Hidalgo, referido por **EDMUNDO G. ROLDAN SANCHEZ** como de su propiedad y embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil antes precisado, a fin de que en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezca a producir su contestación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, apercibida de que en caso de no hacerlo, se seguirá el tramite en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Boletín Judicial, y al efecto, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para traslado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.

(Firma)

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HERIBERTO NUÑEZ GARCIA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO QUINCUGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)